

NORMATIVA GENERAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD E INFANCIA DE BOADILLA DEL MONTE

“Normas de buena convivencia”

- El uso de las instalaciones y la participación en las actividades programadas en la Casa de la Juventud e Infancia es DE USO EXCLUSIVO para los menores de 30 años, salvo los Locales de Ensayo que podrán usar usuarios mayores de esa edad, pero siempre tendrán preferencia los menores de 30 años.
- Todos los usuarios de las actividades de la Casa de la Juventud e Infancia de Boadilla del Monte, por norma general y para poder participar en actividades, deberán cumplimentar ficha de inscripción y ficha médica.
- Se tendrán que respetar y cuidar las instalaciones, mobiliario y el material que sea prestado para la realización de las actividades. El hecho de hacer un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación o al material, implica su reposición y la sanción correspondiente.
- No está permitido correr por los pasillos ni jugar en ellos.
- Se deberá mantener un tono de voz adecuado para no molestar al resto de usuarios.
- Está prohibido fumar y el consumo o la tenencia de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en cualquiera de las actividades y horarios y espacios correspondientes a la Casa de la Juventud e Infancia de Boadilla del Monte.
- Como norma general no está permitido comer, ni beber dentro de los espacios de la Casa de la Juventud e Infancia.
- Se respetará a los demás usuarios y al personal responsable de la Casa de la Juventud e Infancia.
- No están permitidos los actos de apología de la violencia, hurtos, segregación, exclusión de minorías, suplantación de identidad y de todos aquellos abusos contemplados por los códigos jurídicos.
- No se podrá hacer uso indebido de las salidas de emergencia y otros elementos de seguridad.
- En cada espacio estarán publicadas las normas específicas de cada uno de ellos y será obligatorio el cumplimiento de éstas.
- La Casa de la Juventud e Infancia no será responsable de los objetivos perdidos, abandonados o sustraídos en la Casa de la Juventud. Para ello se aconseja no acudir a la instalación con objetos de valor.
- Como norma general, no está permitido el uso de teléfonos móviles o similares en las actividades programadas.
- Será requisito indispensable la presentación del carné de usuario para hacer uso de los espacios.
- Todo menor de 12 años deberá ser recogido y acompañado por un adulto responsable, previamente autorizado.

- En el caso de acompañar o recoger a un menor para la realización de alguna actividad, los familiares deberán esperarles en la sala de espera, habilitada en la planta baja.

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

- El incumplimiento de las normas de convivencia habilitará al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a ejercer las acciones civiles correspondientes a los efectos de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados en las instalaciones de la Casa de la Juventud e Infancia.
- Las conductas de los usuarios que sean constitutivas de delito serán puestas en conocimiento de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, todo ello a los efectos de adoptar las acciones penales que sean procedentes.

Firmado digitalmente: D^a María Jesús García- Alarilla Palacio
Concejal de Juventud